

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE. ANGIE LIZETH MORENO TORO
DDO. EDIVER ANDRES GAVIRIA QUINTERO
76-520-3110-002-2021-00178-00

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez la presente demanda, informándole que el término para subsanarla venció el 14 de mayo de 2021, sin que la parte interesada la subsanara en el término legal indicado. Sírvase proveer.

Palmira, 28 de mayo de 2021

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 640

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Palmira (Valle), veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y como se observa que la parte actora no subsana la demanda en el término legal indicado, de conformidad con el artículo 90 numeral 7 inc. 2 del C.G.P. será rechazada la presente demanda, y se ordenará el archivo de la actuación.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Ejecutiva de Alimentos propuesta por ANGIE LIZETH MORENO TORO en contra de EDIVER ANDRES GAVIRIA QUINTERO.

SEGUNDO: ORDENAR EL ARCHIVO de la presente actuación una vez cancelada la radicación en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,



MARITZA OSORIO PEDROZA

os

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No.87 hoy notifico a las partes la providencia que antecede (art.295 del C.G.P.).

Palmira, 31 de mayo de 2021
La secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

MARITZA OSORIO PEDROZA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO

**PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma
electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0254db435446bd1eb4372ab5b0e60351b27dfe0801ba85b75f35bc2
466d20bfe**

Documento generado en 28/05/2021 04:34:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>